

CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL CENTRO
NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE),
CONSOLIDADO.**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No IA-018TOM999-E12-2016.**

ÍNDICE:

I. DATOS GENERALES.

1. ENTIDAD CONVOCANTE.
2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.
3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES. **NO APLICA.**
8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. **NO APLICA**
12. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.
13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
14. TIPO DE CONTRATO.
15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
16. MODELO DE CONTRATO.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

17. REDUCCIÓN DE PLAZOS. **NO APLICA.**
18. CALENDARIO DE EVENTOS.
19. PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
20. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
21. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
22. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
23. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
24. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
25. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
26. ACLARACIONES.
27. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
28. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

- 29. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.
- 30. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.
- 31. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- 32. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 33. ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 34. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
- 35. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
- 36. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CENACE - NAFIN
- 37. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 38. CUMPLIMIENTO CON LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACIÓN.
- 39. COMUNICACIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.
- 40. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
- 41. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
- 42. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
- 43. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 44. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
- 45. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- 46. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.
- 47. LICITANTE GANADOR.

VII. INCONFORMIDADES.

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 48. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXOS:

- 1. ANEXO TÉCNICO.
- 2. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
- 3. MODELO DE CONTRATO.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

- 4. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 5. LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS.
- 6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
- 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- 8. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN.
- 9. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- 10. DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA
- 11. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD
- 12. MODELO DE FIANZA

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

I. DATOS GENERALES.

1. ENTIDAD CONVOCANTE.

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), con domicilio en Calle Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral para el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), Consolidado" con destino a las Gerencias del CENACE.

2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

2.1. La presente Invitación es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica.

No obstante que la presente Invitación es por medio electrónico, cualquier interesado podrá asistir a los actos del procedimiento de Invitación como observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los actos se efectuarán en el siguiente domicilio Calle Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México.

2.2. Esta Invitación es de carácter nacional en la que sólo se aceptarán proposiciones que contengan servicios proporcionados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, anexo (11).

3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas tiene asignado en CompraNet el No. IA-018TOM999-E12-2016

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta invitación se pagará con recursos del ejercicio fiscal de 2016

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la convocante y el contrato derivado de la Invitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la Invitación, podrán estar redactados, en otro idioma acompañados de la traducción simple al español.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" del Clasificador por Objeto del Gasto.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

7. CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES. **NO APLICA.**

8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, anexo (2), de esta convocatoria.

Asimismo, los licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los **servicios** serán **contratados** de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el anexo (1) de esta convocatoria.

10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta contratación se hará en base a la **partida única** de conformidad con el anexo (1) de esta convocatoria.

11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. **NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL.**

El precio máximo de referencia a partir del cual los licitantes ofrecerán porcentajes de descuento es de:

.....

12. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR EL SERVICIO.

Los licitantes que oferten servicios deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, establecidas en el anexo (1) y la acreditación de su cumplimiento será conforme a lo solicitado en el punto 46.1.3 de esta convocatoria.

13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

La verificación de cumplimiento de especificaciones será conforme a lo establecido en el anexo (1).

14. TIPO DE CONTRATO.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

- Los servicios objeto de esta invitación serán adquiridos bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el anexo (1).

15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

15.1. La totalidad de los servicios serán adjudicados a un sólo licitante, de conformidad con lo establecido en el anexo (1).

16. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el anexo (3) y forma parte de esta convocatoria. En ese sentido el licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de prestación de servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

17. REDUCCIÓN DE PLAZOS. NO APLICA.

Para esta Invitación se cuenta con la justificación y autorización para la reducción de plazos, misma que es de días naturales.

18. CALENDARIO DE EVENTOS.

ACTO	FECHA	HORA
<p>Aclaraciones Conforme al antepenúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las aclaraciones serán a través del correo electrónico: lenin.cruz@cenace.gob.mx</p>	27-06-2016	<p>Recepción: 10:00 Hrs. Contestación: 17:00 Hrs.</p>
Acto de presentación y apertura de proposiciones	28-06-2016	17:30 Hrs.
Junta pública para dar a conocer el fallo	30-06-2016	17:00 Hrs.
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	

19. PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

NO habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

20. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

				<p>COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015</p>
--	--	--	--	---

Recibidas las proposiciones por la convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

21. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Para éste procedimiento de contratación no se aceptaran proposiciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

22. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

23. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.

24. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición.

24.1. El escrito que exhiban los licitantes (personas físicas o morales), contendrá los siguientes datos:

24.1.1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;

24.1.2. Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito deberá presentarse en el formato que se indica en el anexo (4).

25. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC rubricarán las proposiciones presentadas por los licitantes.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones será firmada por los participantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y la cual se notificará a los licitantes a través de CompraNet.

26. ACLARACIONES.

- 26.1.** La ó las aclaraciones sólo se realizarán a través del correo electrónico: lenin.cruz@cenace.gob.mx, en la fecha y hora indicadas en el punto 18 de la convocatoria.
- 26.2.** Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria.
- 26.3.** La convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 26.4.** La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración que los licitantes formulen.
- 26.5.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

27. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 27.1.** El representante de la convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 18.
- 27.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto.
- 27.3.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.
- 27.4.** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 27.5.** La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
- 27.6.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los servidores públicos y no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes.
- 27.7.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todas las propuestas enviadas a través de CompraNet a la convocante.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

- 27.8.** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 27.9.** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva y/o indicará los precios unitarios en el acta de apertura.
- 27.10.** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- 27.11.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 27.12.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal.
- 27.13.** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

28. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se suspenderá la Invitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

29. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se podrá cancelar la Invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- 29.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;
- 29.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CENACE.

En caso de ser cancelada esta Invitación, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

30. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la Invitación cuando:

- 30.1.** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria;

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

- 30.2.** Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables para el CENACE o convenientes si así lo considera la convocante; o
- 30.3.** Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la Invitación, se hará del conocimiento de los licitantes mediante el acta de fallo que se difundirá en CompraNet.

31. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

31.1. EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- 31.1.1.** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- 31.1.2.** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- 31.1.3.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- 31.1.4.** Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- 31.1.5.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- 31.1.6.** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- 31.1.7.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la convocante.

31.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la convocante dará a conocer el fallo de la Invitación a los licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

31.3. FIRMA DEL CONTRATO.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

- 31.3.1.** La firma del contrato se realizará el dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en: Calle Don Manuelito No. 32 primer piso, Col. Olivar de los Padres, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México y El CENACE entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al licitante ganador. El representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 24. Aquel licitante ganador que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.
- 31.3.2.** En caso de que el CENACE, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, el CENACE no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.
- 31.3.3.** La convocatoria, sus anexos y las aclaraciones a la Invitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

32. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

- 32.1** Es indispensable que el LICITANTE o Representante Legal presente con firma electrónica y/o autógrafa digitalizada los documentos requeridos en el numeral 46 de la Sección VI.

33. ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 33.1.** El licitante ganador hará entrega de la prestación de los servicios conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros.
- 33.2.** El proveedor acepta los términos establecidos en la presente convocatoria para la aceptación y verificación de los servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

34. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

- 34.1.** Precios fijos: La convocante requiere le sean cotizados precios fijos. (art. 40 laassp) Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de la prestación de servicios, como se indica en el formato denominado "Lista de precios de los servicios", anexo (5).

El incumplimiento de la condición de precio requerida para esta Invitación, será motivo de desechamiento de la proposición.

35. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

Los licitantes deben presentar su proposición en PESOS MEXICANOS

36. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CENACE-NAFIN

Factoraje Electrónico.

Conforme a las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, el CENACE informa a los licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, el CENACE recomienda que el licitante ganador inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, consultando el portal institucional del CENACE.

Al 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el licitante ganador decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

Financiamiento a Contratos

También se informa que, con base en el Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, el CENACE y NAFIN han convenido facilitar el acceso al crédito a los proveedores nacionales mediante el otorgamiento de financiamiento para capital de trabajo hasta por el 50% del monto de los contratos formalizados. Este financiamiento es otorgado por diversos intermediarios financieros. Los interesados pueden consultar al 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se les atenderá en la elaboración de la solicitud y el expediente.

37. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

38. CUMPLIMIENTO CON LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACIÓN.

Las normas aplicables a la presente contratación se encuentran reflejadas en el punto 46.1.3

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

39. COMUNICACIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

40. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito del CENACE o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El licitante podrá indicar, mediante escrito anexo en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga al CENACE su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

41. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso.

Para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones los derechos patrimoniales y de autor que correspondan se estipularán a favor del CENACE, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

42. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

42.1. En la elaboración de su proposición, el licitante deberá observar lo siguiente:

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

- 42.1.1.** En sustitución de la firma autógrafa digitalizada, se podrá utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales;
- 42.1.2.** El programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará el sobre mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable;
- 42.1.3.** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la convocante;
- 42.1.4.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante;
- 42.1.5.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;
- 42.1.6.** Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.
- 42.1.7.** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta Invitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta;
- 43. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**
- 43.1.** La falta de firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o Representante Legal del LICITANTE, en alguno de los documentos solicitados en el numeral 46 de la Sección VI de la convocatoria.
- 43.2.** No presentar alguno de los documentos solicitados en el numeral 46 de la Sección VI de la convocatoria.
- 43.3.** Que los documentos solicitados en el numeral 46 de la Sección VI de la convocatoria, no incluyan toda la información requerida en los mismos.
- 43.4.** No presentar la proposición en idioma español establecido en el punto 5;

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

- 43.5.** No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas, de acuerdo con el punto 10;
- 43.6.** Presentar dos o más proposiciones en contravención al punto 22;
- 43.7.** No presentar el escrito de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y no acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, de acuerdo al punto 24;
- 43.8.** Que su proposición no cumpla con la condición de precio establecida, en el punto 34;
- 43.9.** No presentar su proposición en el tipo de moneda solicitada en el punto 35;
- 43.10.** Presentar la proposición con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, enmendaduras o no estar foliadas o que no se pueda constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma proposición, de acuerdo al punto 42.1.6;
- 43.11.** Presentar la propuesta técnica y económica sin la firma autógrafa digitalizada o electrónica de la persona facultada para ello;
- 43.12.** No presentar la declaración de nacionalidad, de acuerdo al punto 46.1.2;
- 43.13.** No presentar la copia del certificado de cumplimiento de las normas solicitado en los puntos 46.1.3;
- 43.14.** No incluir la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo al punto 46.1.4;
- 43.15.** No presentar declaración de integridad, de acuerdo con el punto 46.1.5;
- 43.16.** No presentar declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 46.1.7;
- 43.17.** No ajustarse a los documentos requeridos en esta convocatoria de Invitación, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido. Los documentos de Invitación constan de: convocatoria, especificaciones, modificaciones adiciones, aclaraciones y respuestas que se deriven de las aclaraciones.
- 43.18.** Comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.
- 43.19.** En caso de que la propuesta técnica y/o económica y/o el resto de la documentación sea presentada en su totalidad sin folio.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

44. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación será dada bajo el criterio:

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

Binario. Mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

- 44.1** Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el anexo (1).
- 44.2** Se hará en base a la partida única de conformidad con el anexo (1).
- 44.3** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.
- 44.4** En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
- 44.4.1.1 Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
- 44.4.1.2 Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.
- 44.5** En la evaluación técnica:
- 44.5.1.1 Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el anexo (1) de esta convocatoria conforme a normas y especificaciones señaladas.
- 44.6** En la evaluación económica:
- 44.6.1.1 Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.
- 44.6.1.2 Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 34; y
- 44.6.1.3 Aceptación de las condiciones de pago;
- 45 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- 45.1 Oferte el precio más bajo, para lo cual la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados;
- 45.2 Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de evaluación binario, son solventes y por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la invitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, considerando como precio más bajo el precio total;

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

- 45.3 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;
- 45.4 De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;
- 45.5 El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones; y

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

46. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

46.1 Los licitantes deberán entregar junto con su proposición:

46.1.1 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Documento solicitado en el punto 24, Anexo (4);

46.1.2 DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.

El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 2.2, anexo (11);

46.1.3 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción II, inciso d) del REGLAMENTO, los LICITANTES que participen y presenten proposiciones en la presente CONVOCATORIA deberán demostrar que los SERVICIOS que ofertan cumplen con las Normas señaladas en la Sección VI de este documento y cuya denominación es la siguiente:

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Denominación	Partida a la que Aplica
NMX-CC-9001-IMNC-2008	"Sistemas de Gestión de la Calidad"	Única
NMX-N-092-SCFI-2008	Industrias de Celulosa y Papel-Papeles Crepados (Tissue) para Mercado Institucional (Higiénico, Pañuelo Facial, Servilleta y Toalla)-Especificaciones y Métodos de Prueba.	
NMX-N-096-SCFI-2008	Industrias de Celulosa y Papel-Papeles Semikraft: Toallas	

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Denominación	Partida a la que Aplica
	para Manos-Especificaciones	

La acreditación de éstas será a través de la copia legible que anexen los licitantes participantes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en CompraNet, de las mismas, se verificara que estén vigentes, a nombre del licitante y que correspondan a las normas arriba señaladas.

46.1.4 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el anexo (6);

46.1.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, anexo (7);

46.1.6 ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN.

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el anexo (8);

46.1.7 DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema anexo (9);

46.1.8 DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA.

En el que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, utilizando para tal fin el formato del anexo (10).

46.1.9 PROPUESTA TÉCNICA.

Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el anexo (1) de esta convocatoria conforme a normas y especificaciones señaladas.

46.1.10 PROPUESTA ECONÓMICA.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

Proposición económica detallada conforme al anexo (5).

47. LICITANTE GANADOR.

El licitante ganador debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo:

ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.

Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar a la convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.

Los licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya quedado en segundo lugar.

RFC: Expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las personas físicas o morales.

Original o copia certificada de los siguientes documentos:

Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;

Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere el punto 53.1.5 anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

VII.- INCONFORMIDADES.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Los tribunales federales en la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la invitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

VIII.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

48. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

48.1 La sección técnica:

48.1.1 Acreditación del cumplimiento de normas; y

48.1.2 Propuesta técnica detallada, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el anexo (1).

48.2 La sección económica:

48.2.1 Lista de precios, anexos (5);

48.2.2 Proposición económica detallada conforme al anexo (5);

TERMINOLOGÍA.

Los términos: área contratante, área requirente, área técnica, bienes, CompraNet, licitante, renglón, partida, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria, y proveedor; tienen la connotación que le señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Anticipo: Pago adelantado que el CENACE entrega al proveedor para que esté en disponibilidad de invertir dicha suma en la fabricación de bienes materia de las adquisiciones correspondientes o para la prestación de servicios.

Servicios: Los que se contraten con motivo del procedimiento de contratación.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.

Entidad, Organismo, CENACE, Convocante: Centro Nacional de Control de Energía.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el CENACE y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

Documentos de Invitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento de invitación; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas,

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

adiciones, actas de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

Evaluación de las proposiciones: Acción de análisis y comparación de las proposiciones económicas en cuanto al precio, calidad, garantía, financiamiento y entrega de los bienes o la prestación de los servicios de acuerdo con los requisitos solicitados en la convocatoria y especificaciones, para determinar la solvencia de las mismas.

Acción de análisis y comparación del cumplimiento de las características técnicas de los bienes presentadas en la sección técnica de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria y especificaciones técnicas de los bienes o la prestación de los servicios que se pretenda adquirir o contratar con el objeto de determinar la solvencia de las mismas.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Invitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

OIC: Órgano Interno de Control en el CENACE dependiente de la SFP.

Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

Proposiciones: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

Reglamento: Reglamento de la LAASSP.

SAT: Sistema de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--



ANEXOS

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

Objeto de la Contratación

Se requiere la contratación del Servicio de Limpieza Integral, en lo sucesivo "**LOS SERVICIOS**" para las Gerencias de Control Regional, del Centro Nacional Alterno y del Centro Nacional de Control de Energía, en adelante "**EL CENACE**", conforme a los términos y condiciones señalados en el presente "**ANEXO TÉCNICO**" y a la descripción de tareas referenciadas en su **Apartado A**. Es de señalar que cada tarea corresponde al conjunto de actividades específicas requeridas por las mismas.

Partida (s)	Descripción técnica del objeto
Única	Servicio de Limpieza Integral para el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), Consolidado.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

Plazo	La prestación de " LOS SERVICIOS ", se llevará a cabo a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2016.																											
Lugar	" EL PROVEEDOR " deberá proporcionar " LOS SERVICIOS " en los domicilios de las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía " EL CENACE ", que se mencionan a continuación																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.-</th> <th>SITIO</th> <th>UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Corporativo</td> <td>Edificio Magna Sur, Ciudad de México, Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Col. Los Alpes, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Centro Nacional</td> <td>Don Manuelito No.32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Gerencia del Centro Nacional Alterno</td> <td>Violetas No. 7, Colonia Concepción La Cruz, C.P. 72197, San Andrés Cholula, Puebla.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Gerencia de Control Regional Central</td> <td>Avenida Insurgentes Sur No. 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, C.P. 04500, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Gerencia de Control Regional Oriental</td> <td>K.M. 45 Antigua Carretera a la Resurrección S/N, Colonia Bosques de Manzanilla, C.P. 72307, Puebla, Puebla.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Gerencia de Control Regional Occidental</td> <td>Vicente Guerrero No.1234, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Gerencia de Control Regional Noroeste</td> <td>Reforma y Periférico Norte S/N, Colonia Balderrama, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Gerencia de Control</td> <td>Guanacevi No. 131, Colonia Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077,</td> </tr> </tbody> </table>	No.-	SITIO	UBICACIÓN	1	Corporativo	Edificio Magna Sur, Ciudad de México, Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Col. Los Alpes, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.	2	Centro Nacional	Don Manuelito No.32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México.	3	Gerencia del Centro Nacional Alterno	Violetas No. 7, Colonia Concepción La Cruz, C.P. 72197, San Andrés Cholula, Puebla.	4	Gerencia de Control Regional Central	Avenida Insurgentes Sur No. 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, C.P. 04500, Ciudad de México.	5	Gerencia de Control Regional Oriental	K.M. 45 Antigua Carretera a la Resurrección S/N, Colonia Bosques de Manzanilla, C.P. 72307, Puebla, Puebla.	6	Gerencia de Control Regional Occidental	Vicente Guerrero No.1234, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco.	7	Gerencia de Control Regional Noroeste	Reforma y Periférico Norte S/N, Colonia Balderrama, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora.	8	Gerencia de Control	Guanacevi No. 131, Colonia Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077,
	No.-	SITIO	UBICACIÓN																									
	1	Corporativo	Edificio Magna Sur, Ciudad de México, Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Col. Los Alpes, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.																									
	2	Centro Nacional	Don Manuelito No.32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México.																									
	3	Gerencia del Centro Nacional Alterno	Violetas No. 7, Colonia Concepción La Cruz, C.P. 72197, San Andrés Cholula, Puebla.																									
	4	Gerencia de Control Regional Central	Avenida Insurgentes Sur No. 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, C.P. 04500, Ciudad de México.																									
	5	Gerencia de Control Regional Oriental	K.M. 45 Antigua Carretera a la Resurrección S/N, Colonia Bosques de Manzanilla, C.P. 72307, Puebla, Puebla.																									
	6	Gerencia de Control Regional Occidental	Vicente Guerrero No.1234, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco.																									
7	Gerencia de Control Regional Noroeste	Reforma y Periférico Norte S/N, Colonia Balderrama, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora.																										
8	Gerencia de Control	Guanacevi No. 131, Colonia Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077,																										



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

	Regional Norte	Gómez Palacio, Durango.
9	Gerencia de Control Regional Noreste	Avenida Estrellas No. 325 Norte, Colonia Country, C.P. 64860, Monterrey, Nuevo León.
10	Gerencia de Control Regional Baja California	Calzada Héctor Terán Terán No. 1566, Colonia Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California.
11	Subgerencia de Control Regional La Paz	Chiapas y Oaxaca S/N, Colonia Adolfo Ruíz Cortines, C.P. 23079, La Paz, Baja California Sur.
12	Subgerencia de Control Regional Santa Rosalía	Prolongación Calle del Cobre S/N, Colonia Unidad Deportiva, C.P. 23920, Santa Rosalía, Baja California Sur.
13	Gerencia de Control Regional Peninsular	Calle 10 no. 31-A, Colonia Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.

Condiciones	<p>1. "EL PROVEEDOR" deberá designar a un Coordinador General y a 13 (TRECE) supervisores que laborarán en cada uno de los inmuebles (lo que significa que si en un inmueble existen "N" número de Gerencias, se deberá designar un solo supervisor por todo el inmueble) indicando el nombre completo de la persona, cargo, números telefónicos de localización y correo electrónico; quienes serán responsables de atender cualquier problema con "LOS SERVICIOS", debiendo recurrir vía telefónica al supervisor en primer instancia y en segunda instancia al no recibir la adecuada y oportuna prestación de "LOS SERVICIOS" de los supervisores por escrito al Coordinador General a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p> <p>Los supervisores de "LOS SERVICIOS", no podrán formar parte de los turnos, ni deberán realizar trabajos especificados en el presente "ANEXO TÉCNICO".</p> <p>1.1. De manera enunciativa más no limitativas el Coordinador General tendrá las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolver las controversias con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía "EL CENACE", receptores del Servicio, que se susciten con la prestación de "LOS SERVICIOS" y que no puedan ser resueltas por los supervisores de "LOS SERVICIOS" de "EL PROVEEDOR". ➤ Resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del contrato y del presente "ANEXO TÉCNICO". ➤ Resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de penas convencionales.
--------------------	---

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

1.2. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativas los **supervisores** tendrán las siguientes responsabilidades y actividades las siguientes:

- Vigilar que los operarios usen el uniforme limpio y completo.
- Vigilar que porten en lugar visible el gafete de identificación.
- Suministrar el material de limpieza a los operarios.
- Supervisar la colocación de la toalla, el papel y el shampoo para manos en los sanitarios de los inmuebles y verificar que no falte.
- Vigilar que la maquinaria y el equipo funcione correctamente.
- Coordinar el cumplimiento de la metodología y plan de trabajo de limpieza.
- Verificar la correcta realización de "**LOS SERVICIOS**".
- Mantener el inventario de maquinaria y equipos.
- Reportar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía "**EL CENACE**", la maquinaria y equipo en mal estado.
- Conservar el stock de materiales de limpieza.
- Vigilar la adecuada prestación de "**LOS SERVICIOS**".
- Coordinar el suministro puntual y correcto de los materiales de limpieza, en cada uno de los inmuebles.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

- Atender las solicitudes de **"LOS SERVICIOS"** que formule el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**.
 - Estar en todo momento disponible para cualquier situación inherente a **"LOS SERVICIOS"** en las instalaciones de las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**.
 - El horario que deberán cubrir los supervisores será el mismo que corresponda a los indicados en la columna "horario" del **Apartado A** de presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
2. Las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**, asignarán un lugar para que **"EL PROVEEDOR"** resguardar la maquinaria, equipo y materiales que serán utilizados para desarrollar las tareas encomendadas y así garantizar el cumplimiento de **"LOS SERVICIOS"**.
3. Para llevar a cabo la limpieza integral en los inmuebles de **"EL CENACE"**, y así conservar sus áreas interiores y exteriores en condiciones óptimas de utilizar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:
- a) No interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que los inmuebles están destinados.
 - b) Llevar a cabo la operación correcta de **"LOS SERVICIOS"** conforme a la descripción de tareas señaladas por las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**, en coordinación con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de ellas.
 - c) Realizar las tareas descritas conforme al presente **"ANEXO TÉCNICO"** y su apartado **A**, en las áreas señaladas, vigencia y horarios establecidos, con la frecuencia indicada y con la cantidad de operarios requerido por **"EL CENACE"**, desglosado por las **"EL CENACE"**.
 - d) Los supervisores deberán presentarse a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo, con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**, siendo importante mencionar que en caso de cambio de alguno de los supervisores, se deberá de notificar al

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con un día hábil de anticipación. Cabe hacer mención que el nuevo supervisor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

- e) El personal que **"EL PROVEEDOR"** destine para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, incluidos los supervisores deberán ser mayores de edad, estar uniformados y portar en un lugar visible un gafete de identificación expedido por el mismo.
- f) La totalidad del personal de **"EL PROVEEDOR"** deberá portar el uniforme a más tardar el tercer día hábil contado a partir del inicio de la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**; para tal efecto las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de **"LOS SERVICIOS"** vigilarán el cumplimiento de este requisito, asimismo, el gafete lo deberán portar el día de inicio de la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**.
- g) En la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y derivado de una revisión física realizada por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada Gerencia y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**, al uniforme del personal de **"EL PROVEEDOR"**, mediante la cual se determine que el mismo se encuentra en mal estado físico a causa del deterioro propio de la operación de **"LOS SERVICIOS"**, se deberá proporcionar otro uniforme completo, a más tardar el tercer día hábil de efectuada la solicitud por escrito o por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- h) Suministrar e instalar dentro de los 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia de **"LOS SERVICIOS"** en cada una de las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**, sin costo para las mismas despachadores nuevos para papel Jumbo y/o Jumbo Jr, toallamatic, toallas interdobradas y shampoo para manos, en la cantidad necesaria de acuerdo al número de baños contemplados para cada tarea y mantenerlos en buenas condiciones de uso durante la vigencia de **"LOS SERVICIOS"** garantizando en cualquier momento el abasto del material y al término del mismo retirarlos en las condiciones en que se encuentren, sin responsabilidad para dichas Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía receptoras de **"LOS SERVICIOS"**..

Para aquellas Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía que tengan instalados y sean de su propiedad los despachadores, **"EL PROVEEDOR"**, deberá suministrar únicamente el papel y el shampoo para manos conforme a los despachadores que se tenga la Unidad Administrativa, razón por la cual en estos inmuebles no se proporcionaran dichos bienes.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

- i) Mantener abastecido en los baños el papel (higiénico, toalla y sanitas) y shampoo que se requiera a lo largo del día en los despachadores colocados en las instalaciones de las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**.

En caso de daño o descompostura de cualquiera de ellos a repararlo o sustituirlo a más tardar a los dos días siguientes hábiles de haberse reportado por escrito o correo electrónico por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **EL CENACE"**.

Asimismo, deberá recabar el documento correspondiente, emitido por las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**, mediante el cual haga constar la entrega de los bienes antes señalados, remitiendo copia de los mismos a la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

- j) El personal de **"EL PROVEEDOR"**, en el horario de labores deberá cumplir en cada una de las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**, con los siguientes lineamientos de conducta:

- Respetar al personal de cada una de ellas;
- No portar gorra o visera;
- Portar el uniforme completo en buenas condiciones;
- Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, discman, ipod y cualquier otro tipo de aparato electrónico;
- Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal de **"EL CENACE"** o del portador;

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

- No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos;
- Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
- En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de cada una de las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía "**EL CENACE**";
- Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida hurtando será remitida a las autoridades correspondientes;
- Respetar las medidas de seguridad y de protección civil que se le proporcionen.

k) Maquinaria y Equipo

"**EL PROVEEDOR**" deberá tener en las instalaciones de cada uno de los inmuebles donde se proporcionaran "**LOS SERVICIOS**" en la cantidad suficiente, en buen estado y en el momento que se requiera el equipo que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se menciona:

- Aspiradoras;
- Diablos;
- Escaleras;
- Escaloneras;
- hidrolavadoras de alta presión;
- Lava-alfombras;
- Lavadoras de estacionamiento
- Pulidoras;

Lo anterior para llevar a cabo en forma eficiente y oportuna las tareas indicadas en el **Apartado "A"** del presente "**ANEXO TÉCNICO**". Todo ello bajo su entera responsabilidad: "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 5 (CINCO) días hábiles a partir del inicio de "**LOS SERVICIOS**", deberá presentar a la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios** una relación de la maquinaria y equipo que destinará a cada inmueble.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

I) Materiales a utilizar

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a utilizar para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” y durante la vigencia del contrato los siguientes materiales, con las características iguales o superiores a las de las marcas citadas y en concordancia con las normas indicadas como referencia.

Todos los productos para una adecuada prestación de “**LOS SERVICIOS**” deberán recibirse sellados y con registro de revisión por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** en cada una de las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía “**EL CENACE**”. Lo anterior para efectos de llevar un control de la cantidad y marcas de los productos suministrados.

Producto	Norma Mexicana de Referencia	Características iguales o superiores a las de las marcas citadas
Aromatizante ambiental en aerosol		Wizzard, Glade ó Air Wick
Bolsa tipo I de polietileno biodegradable de 1.10 x 1.20 cms. Color verde translúcido		Polibag, Aislinn ó Propsa,
Cera para pisos de madera perfumada biodegradable		Marca Alex
Cloro líquido		Allen del Norte, Cloralex, Clorox
Despachador de shampoo para manos a granel		Kimberly Clark, Glanz ó Jofel
Despachador de toallas de papel interdoblas (sanitas)		Jofel, Glanz ó Kimberly
Despachador transparente de papel sanitario Jumbo		Jofel, Glanz ó Georgia Pacific
Despachador transparente de toalla de papel en rollo		Kimberly Clark, Jofel, Glanz ó Georgia Pacific
Líquido antiestático para pisos laminados		Marca Cappa
Multilimpiador (mil usos)		Star quim, Tipps ó Gel Kleen,
Papel en rollo individual	NMX-N-092-SCFI-2008	Kimlark, kleenex, ó Pétalo
Papel sanitario Jumbo	NMX-N-092-SCFI-2008	Soft & White, Kimlark ó Georgia Pacific
Pastilla desodorante para mueble sanitario		Johnson & Johnson, Wiese, Dorosol ó Tipps
Shampoo para manos		Kimberly Clark KimCare, Tipps ó Gel Kleen,
Toalla de papel en rollo	NMX-N-096-SCFI-2008	Soft & White, Kimberly Clark, ó Crisoba Blanca

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

Toallas de papel interdobladadas (sanitas)	NMX-N-092-SCFI-2008	Kimberly Clark, Crisoba ó Sanitas
--	---------------------	-----------------------------------

En caso de que cualquiera de los productos de las anteriores marcas o las posteriormente autorizadas no se encuentren en el mercado, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar autorización a la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios** para utilizar productos de otra marca.

Así mismo, se utilizarán los materiales complementarios siguientes para el desarrollo de las actividades de limpieza, la marca es opcional.

MATERIAL	MATERIAL
Aceite rojo para muebles	Espátulas
Ácido oxálico	Esponjas
Ajax bicloro	Estopa
Alcohol	Extensiones para cepillos
Algodón industrial	Fabuloso
Aromatizante liquido	Fibra con esponja
Atomizadores	Fibras metálicas
Bandejas	Fibras negras
Contenedores grandes para basura con ruedas	Fibras verdes
Brasso para limpieza de metales	Franela roja, gris y blanca
Blem limpia muebles	Guantes de plástico distintos tamaños y colores
Carbona	Jaladores para el vidrio (master de 45 cms.)
Cepillo de plancha	Jaladores para piso
Cepillo de cerda de 40 cms. vidrios (pelo de caballo)	Jerga
Cepillo para alfombras o de empuje	Letreros o señalizaciones de piso mojado
Cubetas diferentes tamaños	Lijas de agua ligeras
Desengrasante para pisos	Liquido limpiavidrios
Detergente	Mangueras distintos tamaños
En su caso, diablos para traslado de basura	Mechudos
Discos para abrillantado	Mops
Discos para lavado de alfombras	Pasta para abrillantar para pulido de pisos
Discos para lavado de pisos	Pino líquido
Discos para pulido de pisos	Plumero

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

Escaleras distintos tamaños
Escoba de vara
Escobas de mijo
Escobas de plástico
Escobilletas
Escobillones

Recogedores de lamina
Removedor
Sarricida
Shampoo para alfombras
Tinher
Vinagre

m) Cédula de Certificación de Limpieza y Verificación de "LOS SERVICIOS"

Las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**, a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** realizarán la comprobación, supervisión y verificación de **"LOS SERVICIOS"** en cualquier momento conforme a lo siguiente:

- Realizar la comprobación, supervisión y verificación de **"LOS SERVICIOS"**, por lo que si estos no cumplen con las especificaciones y alcances establecidos en la descripción de tareas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CENACE"**.
- Realizar recorridos cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** lo considere conveniente en las áreas de los inmuebles donde se proporcionan **"LOS SERVICIOS"** objeto del contrato de manera conjunta con el supervisor designado por **"EL PROVEEDOR"**, verificarán la realización de las diversas tareas indicadas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"** y su **Apartado "A"**. Al final de cada recorrido el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** calificará conforme a la misma descripción de tareas si cumplen o no o en su caso si faltara material en los baños, se registrará en una cédula una "N" que corresponde a "No cumple" y una "C" cuando la tarea se haya cumplido, una vez llenada ambos tanto el supervisor como el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** firmarán de conformidad.
- Al final de cada mes se hará un recuento de las "N" registradas por cada actividad de limpieza por día, se sumarán y se dividirán entre 5 (solo se calcularán deductivas con números enteros) y este resultado se multiplicará por el monto de la sanción correspondiente indicada en el apartado de deductivas del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, para el caso del suministro de insumos en baños cada "N" representa una sanción por el monto indicado en el apartado de deductivas del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

n) Cumplimiento de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social

Con fundamento en lo establecido en el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del contrato y el presente **"ANEXO TÉCNICO"** queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que realizará las tareas requeridas en el Centro Nacional de Control de Energía **"EL CENACE"**, y que para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las Gerencias y Subgerencias (La Paz y Santa Rosalía) del Centro Nacional de Control de Energía receptoras de **"LOS SERVICIOS"**, en forma bimestral dentro de los 20 días posteriores a este, las constancias de su cumplimiento y pago, de conformidad con el siguiente calendario:

Reporte bimestral	Fecha de entrega de los reportes IMSS.
Julio - Agosto	Septiembre 20 de 2016
Septiembre - Octubre	Noviembre 20 de 2016
Noviembre - Diciembre	Enero 2017

o) Póliza de seguro de responsabilidad civil

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios** dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la notificación del fallo original de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros con una suma asegurada equivalente al **5%** (CINCO POR CIENTO) del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con el objeto de garantizar el pago de cualquier daño que pudieran ocasionar su personal a bienes de **"EL CENACE"**, dicha póliza deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, aún en el caso de que llegaran a celebrarse convenios de ampliación a la vigencia del contrato.

4. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "LOS SERVICIOS" objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", con la siguiente cantidad de operarios y supervisores:

No.-	SITIO	UBICACIÓN	Operario	Supervisor
1	Corporativo	Edificio Magna Sur, Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Col. Los Alpes, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.	5	1


**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. IA-018TOM999-E12-2016**

2	Gerencia del Centro Nacional	Don Manuelito No.32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México.	6	1
3	Gerencia del Centro Nacional Alterno	Violetas No. 7, Colonia Concepción La Cruz, C.P. 72197, San Andrés Cholula, Puebla.	3	1
4	Gerencia de Control Regional Central	Avenida Insurgentes Sur No. 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, C.P. 04500, Ciudad de México.	4	1
5	Gerencia de Control Regional Oriental	K.M. 45 Antigua Carretera a la Resurrección S/N, Colonia Bosques de Manzanilla, C.P. 72307, Puebla, Puebla.	4	1
6	Gerencia de Control Regional Occidental	Vicente Guerrero No.1234, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco.	4	1
7	Gerencia de Control Regional Noroeste	Reforma y Periférico Norte S/N, Colonia Balderrama, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora.	4	1
8	Gerencia de Control Regional Norte	Guanacevi No. 131, Colonia Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango.	3	1
9	Gerencia de Control Regional Noreste	Avenida Estrellas No. 325 Norte, Colonia Country, C.P. 64860, Monterrey, Nuevo León.	4	1
10	Gerencia de Control Regional Baja California	Calzada Héctor Terán Terán No. 1566, Colonia Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California.	4	1
11	Subgerencia de Control Regional La Paz	Chiapas y Oaxaca S/N, Colonia Adolfo Ruíz Cortines, C.P. 23079, La Paz, Baja California Sur.	1	1
12	Subgerencia de Control Regional Santa Rosalía	Prolongación Calle del Cobre S/N, Colonia Unidad Deportiva, C.P. 23920, Santa Rosalía, Baja California Sur.	1	1
13	Gerencia de Control Regional Peninsular	Calle 10 no. 31-A, Colonia Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.	4	1

Partida (s)	Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato (Art. 47 de la LEY)
Única	Servicio	X	No Aplica

Vigencia del Contrato			
A partir de la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Periodo	
		Del	Al
X	No Aplica	A partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo	31 de diciembre de 2016

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual

COMITÉ DE ADQUISICIONES
 ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL CENACE
 Reunión Extraordinaria No.01
 del 6 /julio/2015

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

X	No Aplica	No aplica	No aplica
2016			

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. José Alberto García Cuevas Corporativo y Gerencia del Centro Nacional	Jefe de Departamento	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
C.P. Elizabeth Marín Cruz Gerencia del Centro Nacional Alterno	Jefe de Departamento Gestión de Recursos	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
Lic. Guillermo Beltrán Vargas Gerencia de Control Regional Central	Jefe de Departamento de Abastecimientos	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
Arq. Ariff Conde López Gerencia de Control Regional Oriental	Jefe de Departamento de Abastecimientos	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
L.A.E. Jesús Eduardo Martínez Hinojosa Gerencia de Control Regional Occidental	Jefe de Departamento de Adquisiciones	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
C.P. Francisco Javier Enríquez Coronado Gerencia de Control Regional Noroeste	Administrador	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
Ing. Carlos Gallegos De La Cruz Gerencia de Control Regional Norte	Jefe de Departamento de Abastecimientos	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
Lic. Julio Enrique Nava Escamilla Gerencia de Control Regional Noreste	Jefe de Departamento de Adquisiciones	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
C.P. Luis Carlos Castillo Aguirre Gerencia de Control Regional Baja California	Jefe de Departamento de Abastecimientos,	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
Ing. Jorge Fernando Aguirre Barrón Subgerencia de Control Regional La Paz	Subgerente de Control La Paz	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
Ing. Antonio Ramírez Castro Subgerencia de Control Regional Santa Rosalía	Subgerente de Control Santa Rosalía	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
C.P. Julia Inés Sánchez Ramírez Gerencia de Control Regional Peninsular	Jefa de Departamento de Abastecimientos	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato

Disponibilidad Presupuestaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CENACE" cuenta con disponibilidad presupuestaria en:

Partida(s) de Gasto	Denominación de la Partida(s) de Gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35801	"Servicios de lavandería, limpieza e higiene"

Naturaleza de los Recursos

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

Disponibilidad Presupuestaria

Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
X	No Aplica	No Aplica

Forma de Adjudicación

Partida Única	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
		Número de Fuentes de Abastecimiento	No Aplica		
No aplica	X	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica		

Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato

Aplica		Equipo Requerido
SI	NO	
X		<ul style="list-style-type: none"> • Dispensadores de papel higiénico • Dispensadores de papel para manos • Dispensadores de jabón para manos

Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación

Autoridad Emisora	Denominación
NO APLICA	NO APLICA

Aplica

Garantía de Cumplimiento

Si	No	
X		<p>Para garantizar a "EL CENACE", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento contratación, se obliga a otorgar fianza a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho</p>

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
		convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS BIENES" para las cantidades adicionales.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO , se considera que la obligación contractual es:	X	

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
X		"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Datos de Facturación	
Razón Social:	Centro Nacional de Control de Energía/Nombre de la Gerencia a quien factura
R.F.C.	CNC140828PQ4
Domicilio Fiscal:	Don Manuelito N. 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.
La documentación para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar, en el domicilio indicado por los Administradores del Pedido, en un horario de 9:00 a 14:00 horas los lunes y martes	
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Factura original y copia. ➤ Archivos pdf y xml

Forma de Pago

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

Forma de Pago

El pago por **"LOS SERVICIOS"**, se realizará en moneda nacional, mediante transferencia de fondos dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la factura correspondiente y demás documentos en que conste la debida prestación de **"LOS SERVICIOS"** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** contratados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** contratados será a mes vencido.

"EL CENACE" no otorgará anticipos para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

Penas Convencionales

Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de documentar y calcular las penas
SI	NO			
X		0.5%	<p>"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y serán aplicadas por la Subdirección de Finanzas y Tesorería.</p> <p>La suma de dichas penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.</p>	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

Deductivas

"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deductivas serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y aplicadas por la Subdirección de Finanzas y Tesorería.

La suma de dichas deductivas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

Aplica		Porcentaje (%) o Importe	Concepto	Responsable de Documentar y Calcular las deductivas
SI	NO			
X		\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)	Si al tercer día hábil de haber iniciado la vigencia del contrato, el 100% del personal no cuenta con el uniforme completo, se aplicará la deductiva por cada operario y día de incumplimiento de esa obligación. La misma deductiva aplica por cada operario y día, que durante la vigencia del contrato no porte su uniforme completo.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)	Si al término de los treinta días naturales de haber iniciado la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" no ha suministrado e instalado los despachadores de papel Jumbo, shampoo, toallamatic y sanitas, en cada una de las Gerencias del Centro Nacional de Control de Energía "EL CENACE", se aplicará la deductiva por cada despachador y día de incumplimiento de esta obligación.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)	Por no sustituir e instalar al día hábil siguiente de haberse reportado por parte de las Gerencias del Centro Nacional de Control de Energía "EL CENACE", los despachadores de papel Jumbo, shampoo, toallamatic y sanitas que se encuentren en mal estado. Por cada día de incumplimiento de esta obligación se aplicará la deductiva por despachador y día.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	"EL PROVEEDOR" debe presentar al primer día de inicio de vigencia del contrato, a los Supervisores en cada uno de los inmuebles de las Gerencias del Centro Nacional de Control de Energía "EL CENACE", por cada día de incumplimiento en esta obligación, se aplicará la deductiva correspondiente por cada supervisor y día.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	Cuando haya cambio de Coordinador General o Supervisor, "EL PROVEEDOR" tiene la obligación de notificar al día hábil siguiente dicho cambio a las Gerencias del Centro Nacional de Control de Energía "EL CENACE", por cada día de incumplimiento de la obligación de notificar el cambio, se aplicará una deductiva por supervisor o Coordinador General.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	Si "EL PROVEEDOR" no presenta bimestralmente dentro de los 20 días posteriores a este, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará las tareas requeridas en cada una de las Gerencias del Centro Nacional de Control de Energía "EL CENACE", señalando el personal que labora en cada una de ellas. Se aplicará una deductiva por cada día de	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

Deductivas				
			incumplimiento en la entrega de este reporte.	
X		\$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	Por cada operario que no esté dado de alta en el Seguro Social, se aplicará la deductiva correspondiente por cada operario y por día de incumplimiento de esta obligación, asimismo el operario deberá ser sustituido por otro.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)	Por no cumplir con el personal para el desempeño de las tareas establecidas en cada una de las Gerencias del Centro Nacional de Control de Energía "EL CENACE", se aplicará una deductiva por cada persona y día, por el incumplimiento de esta obligación.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	Se aplicará deductiva por no realizar las tareas descritas en el Apartado "A" , en las áreas señaladas, en la vigencia y horarios establecidos y con la frecuencia indicada. Por cada ocasión que se detecte que la tarea no ha sido ejecutada conforme se establece en dicho Apartado A o con las frecuencias especificadas se registrará en la cédula correspondiente. Al final de cada mes se hará un recuento de las "N" registradas por cada actividad de limpieza por día, se sumarán y se dividirán entre 5 (solo se calcularán deductivas con números enteros) y este resultado se multiplicará por el monto de la sanción correspondiente. En razón de lo anterior se aplicará la deductiva.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)	Por no mantener materiales, higiénicos y consumibles en cada núcleo de baños; por cada ocasión que se detecte la falta de estos insumos durante las supervisiones programadas por las Gerencias del Centro Nacional de Control de Energía "EL CENACE", se aplicará la deductiva correspondiente.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por cada despachador.	Por no suministrar e instalar en los despachadores correspondientes con los productos de las marcas solicitadas y/o equivalentes y/o superiores ofertadas; por cada ocasión que se detecten insumos de marcas no autorizadas, se aplicará la deductiva.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

ANEXO 2

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.
Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,
- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE** _____, EN ADELANTE “**LOS SERVICIOS**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CENACE**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; POR _____, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “_____”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**REPRESENTANTE LEGAL**”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “**EL CENACE**” declara a través de sus representantes, que:
- I.1. De conformidad con los artículos 1º, párrafo tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º y 13 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y **Literal A**, numeral 19 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de 2015, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - I.2. De conformidad con el **artículo segundo** del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de agosto de 2014, tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista.

Ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

operación del Sistema Eléctrico Nacional.

I.3. EL PRESENTE NUMERAL SE REDACTARA SEGÚN SEA EL FIRMANTE DEL CONTRATO

De conformidad con su Estatuto Orgánico, cuenta con la **Dirección de Administración y Finanzas**, la cual tiene entre otras atribuciones, la de celebrar y suscribir los contratos de obras públicas y servicios relacionados con la misma, de adquisiciones, de arrendamientos y servicios, así como celebrar contratos y/o convenios con proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo **10**, fracción **VI** del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

I.3 De conformidad con su Estatuto Orgánico, cuenta con la **Subdirección de Administración**, la cual tiene entre otras atribuciones, la de celebrar y suscribir los contratos de obras públicas y servicios relacionados con la misma, de adquisiciones, de arrendamientos y servicios, así como celebrar contratos y/o convenios con proveedores, de conformidad con lo establecido en los artículos **17**, fracción **IX** y **22**, fracción **IV** del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

I.4. El presente contrato se adjudicó de conformidad con los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **36** y **36 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número** _____, realizado en apego a lo establecido en los artículos **25**; **26**, fracción **II**; y **28**, fracción **I**; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo **45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria, el presente contrato y su "**ANEXO TÉCNICO**", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.

I.5. Para cubrir las necesidades y dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo ___ del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, el área requirente observando las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal solicita contratar la prestación de "**LOS SERVICIOS**" con las características, especificaciones y términos, contenidos en el presente contrato y en el "**ANEXO TÉCNICO**" que forma parte del mismo.

I.6. El área requirente cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato para el ejercicio 2016, en términos de los oficios **DAF/SFT/___/2016**, de fecha _____, suscrito por el titular de la Subdirección de Finanzas y Tesorería y **CENACE/SUOEE/___/2016**, de fecha _____, suscrito por el titular de la Jefatura de Unidad de **Operación Financiera**, que refiere la partida _____ " _____ " del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2013. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **25** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. El Registro Federal de Contribuyentes de "**EL CENACE**" es: **CNC140828PQ4** y su domicilio fiscal y legal es el ubicado en Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón,

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

Código Postal 01780, Ciudad de México.

- II. **“EL PROVEEDOR”** declara bajo protesta de decir verdad a través de su **“REPRESENTANTE LEGAL”**, que:
- II.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con una duración de ___ años y con domicilio en _____, lo cual acredita con la escritura pública número ___ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ___ del _____, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del _____, bajo el folio mercantil número _____ el ___ de ___ de _____.
- II.2. La sociedad tiene por objeto social, entre otros, _____.
- II.3. Se identifica con _____ número _____, expedida por el _____ y acredita la personalidad con la que se ostenta mediante la escritura pública número ___ de fecha _____, en la que consta el poder _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ___ del _____, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente contrato.
- II.4. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- II.5. Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros, organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones adecuadas; así como con capacidad jurídica y operativa, y las condiciones apropiadas para el cumplimiento del presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**.
- II.6. Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su **“REPRESENTANTE LEGAL”**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que tampoco se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a **“EL CENACE”** la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme lo dispone la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.
- II.8. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a **“EL CENACE”** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del “Acuerdo **ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR** y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

- II.9.** Es de nacionalidad mexicana y conviene que para el caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere, por lo que no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del presente contrato.
- II.10.** Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente contrato y su “**ANEXO TÉCNICO**”, el cual una vez firmado, forma parte integrante del mismo y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.
- II.11.** Para efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en _____, y su correo electrónico _____.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio para la “_____”; señalado en este instrumento como “**LOS SERVICIOS**”, en los términos y condiciones que se describen en el mismo y en su “**ANEXO TÉCNICO**”.

SEGUNDA: MONTO.- “**EL CENACE**”, a través de la **Subdirección de Finanzas y Tesorería** pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por concepto de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato un monto total de \$ _____ (**_____ Pesos 00/100 M.N.**), derivado de los precios unitarios que se indican en el “**ANEXO TÉCNICO**”. Dicha dicha cantidad se pagará en 1 (UNA) exhibición vencida, previa prestación de “**LOS SERVICIOS**” y de conformidad con lo establecido en la **Cláusula TERCERA** del presente contrato.

La cantidad a la que se hace referencia en el párrafo anterior se pagarán más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Los demás impuestos y/o derechos federales y locales que en su caso se generen, serán pagados y/o retenidos de conformidad con lo que señalen las disposiciones fiscales aplicables.

El costo de “**LOS SERVICIOS**” materia de este contrato será fijos e inalterables durante su plazo de

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

ejecución y hasta el total cumplimiento de “**LOS SERVICIOS**”, mismo que incluye los materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago por la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, se realizará en moneda nacional, mediante transferencia de fondos, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente y el documento que acredite la entera satisfacción de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado, al pago que en su caso “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La recepción, revisión y aceptación de la factura y documentación para trámite de pago que requiera el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se realizará en días hábiles los lunes y martes en un horario de 09:00 a 14:00 horas; en la Subdirección de Finanzas y Tesorería, sita en Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.

La factura deberá contener los siguientes datos fiscales: **Centro Nacional de Control de Energía**, Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, domicilio en Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.

En caso de que la factura entregada por “**EL PROVEEDOR**” para su pago, presente errores o deficiencias, la Subdirección de Finanzas y Tesorería, dentro de los 3 (TRES) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL CENACE**” no otorgará anticipos para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”; por tal motivo “**EL PROVEEDOR**” deberá facturar de acuerdo a “**LOS SERVICIOS**” efectivamente prestados.

CUARTA: VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia del contrato será a partir del día **00 de _____ de 2016** y hasta el día **31 de diciembre de 2016**, dicha vigencia deberá de concluirse el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

QUINTA: OTROS GASTOS Y EROGACIONES. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” requiera la realización de otras actividades no previstas en el presente contrato y su “**ANEXO TÉCNICO**”, asume toda la responsabilidad por las erogaciones y gastos directos e

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

indirectos realizados, pago a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas y seguros, impuestos y cualquier otro concepto que se genere con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, mismos que serán exclusivamente a su cargo.

SEXTA: **DAÑOS Y PERJUICIOS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “EL CENACE” por los daños y perjuicios derivados de la indebida ejecución del servicio pactado en el presente contrato y por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

SÉPTIMA: **CONFIDENCIALIDAD.-** Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, misma que no podrá ser divulgada por tiempo indefinido, a través de ningún medio de comunicación impreso, electrónico, radio, televisión, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, académicos, y los que resulten aun cuando se hayan prestado “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato y terminado su vigencia, pues es propiedad federal y se constituye a favor de “**EL CENACE**”.

Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliere en lo preceptuado anteriormente, será sancionado de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las de orden penal y civil o de cualquier otra índole en que pueda incurrir de la comisión de los mismos hechos.

OCTAVA: **SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** La obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total por “**EL PROVEEDOR**” en favor de cualquier otra persona; con respecto a los derechos, solo podrán cederse los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el conocimiento previo y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Para efectos de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, escrito de transferencia de derechos de cobro en favor de la persona física o moral a quien se le ceda dichos derechos, así como la información y/o documentación que para tal efecto requiera la Subdirección de Finanzas y Tesorería. Lo anterior, no requerirá del convenio modificatorio que señala la **Cláusula DÉCIMA PRIMERA**.

NOVENA: **CADENAS PRODUCTIVAS.-** Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, “**EL CENACE**” manifiesta su consentimiento a “**EL PROVEEDOR**”, para que cedan sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA: **PROPIEDAD INTELECTUAL.-** “**EL PROVEEDOR**” respondera por las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos inherentes a la propiedad intelectual, sobre patentes, marcas, registros y derechos de autor, por lo que libera a “**EL CENACE**” de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

o mercantil.

Derivado del acceso a la información a la que llegaré a tener "**EL PROVEEDOR**" durante y con motivo de la prestación de "**LOS SERVICIOS**", sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "**EL CENACE**", que de forma enunciativa más no limitativa se refiera a, patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, éste no adquiere derecho alguno sobre la referida propiedad intelectual e industrial. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a "**EL CENACE**" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

De igual forma, "**EL PROVEEDOR**" no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de "**EL CENACE**", sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.

Todos los reportes, informes, resultados o productos que se deriven de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" quedarán en beneficio de "**EL CENACE**", ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de estos, por lo que "**EL PROVEEDOR**" en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

DÉCIMA PRIMERA: **MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Las modificaciones que lleguen a hacerse al contrato y/o a su Anexo Único, deberán ser de común acuerdo y formalizadas por escrito por quienes intervinieron en su suscripción o, en su caso, por quienes los sustituyan legalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa y por escrito de "**EL PROVEEDOR**", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL CENACE**", se procederá a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación del servicio; en ese supuesto, se procederá a la formalización del convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso; en caso de que el atraso en el inicio o conclusión de los servicios materia del presente contrato sean por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales señaladas en las **Cláusulas DÉCIMA QUINTA** del presente contrato.

"**EL CENACE**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

DÉCIMA SEGUNDA: **RECURSOS HUMANOS.-** "**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la legislación laboral y queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe atendiendo a que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con el personal necesario, capacitado y experimentado, a quien proporcionará por su cuenta materiales, equipo e instrumentos

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

de trabajo propios para la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** contratados y será responsable de su personal, garantizando en forma adecuada el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.

Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la realización del servicio materia del presente contrato estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"**; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"** como patrón solidario ni sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"EL CENACE"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal. **"EL PROVEEDOR"** conviene y se obliga, si es el caso, a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores y terceros presenten en su contra, y en caso de que se involucre a **"EL CENACE"**, estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio de responsabilidad derivada de la ejecución de los servicios relacionados con el presente contrato, liberándola de cualquier responsabilidad de pago de carácter laboral, de seguridad social o de otra naturaleza que resulte de reclamaciones efectuadas directamente por el personal o trabajadores bajo su mando y subordinación.

**DÉCIMA
TERCERA:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato establecido en la **Cláusula SEGUNDA** de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La garantía de cumplimiento a que hace referencia la presente **Cláusula** será presentada por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL CENACE"** en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato.

Cuando **"EL CENACE"** requiera incrementar en la cantidad o concepto los servicios pactados y **"EL PROVEEDOR"** lo acepte por escrito o **"EL CENACE"** otorgue prórroga, éste quedará obligado con **"EL CENACE"** a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por dicho incremento o prórroga, la cual quedará establecida en el convenio modificatorio que derive de las modificaciones pactadas.

Con fundamento en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De conformidad con el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"EL CENACE"**, el Administrador del contrato procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Para los efectos del presente contrato, las obligaciones contractuales son indivisibles.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

DÉCIMA CUARTA: **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-** En términos de lo dispuesto en el artículo **84**, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la (el) **Lic.** _____, en su carácter de _____ o su superior jerárquico, será el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, en su calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Asimismo, fungirá como **ÁREA TÉCNICA**, siendo el servidor público responsable de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de **“LOS SERVICIOS”** conforme a los requerimientos establecidos en el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá recibir todos los reportes, informes, resultados o productos, que se deriven de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, a fin de verificar que cumplan los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la prestación de **“LOS SERVICIOS”**. En dicho escrito se indicará con toda claridad que **“LOS SERVICIOS”** se prestaron en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: **PENA CONVENCIONAL.-** Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se obliga a pagar a **“EL CENACE”** por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso, sobre el valor de **“LOS SERVICIOS”** no prestados en los plazos establecidos en este contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Es responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, determinar y calcular las penas convencionales que se susciten derivadas de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, así como informar a la Subdirección de Finanzas y Tesorería, con la finalidad de hacer efectivas las penas convencionales en la factura de que se trate.

El importe de las penas convencionales se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente que, deberá ser entregada por el propio Proveedor a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través del formato SAT correspondiente vigente en el momento de aplicarse la pena convencional y/o deductivas, exhibiendo original y fotocopia para su cotejo de dicho pago previo a la presentación de las facturas.

La suma de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento; en caso

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo en los términos establecidos en las **Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA.**

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL CENACE", de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo **96** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
SEXTA:**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL CENACE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL CENACE" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito y en forma fehaciente tal determinación.

En forma enunciativa mas no limitativa, será causa para dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa cuando:

- I. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y su "**ANEXO TÉCNICO**";
- II. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**";
- III. Si no proporciona a "**EL CENACE**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión de "**LOS SERVICIOS**" objeto del presente contrato;
- IV. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en los apartados de sus declaraciones;
- V. Por contravención de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso; y
- VI. Cuando la suma de las penas convencionales aplicadas exceda del monto de la garantía de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se ajustará a lo previsto por el artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando sea "**EL PROVEEDOR**" quien decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

DÉCIMA SÉPTIMA: **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que cuando incurra en incumplimiento de sus obligaciones, "EL CENACE" a través de la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios y a petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien aportará los elementos necesarios para canalizar el procedimiento, podrá iniciar la rescisión administrativa del presente contrato, conforme procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CENACE" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CENACE" por concepto de "LOS SERVICIOS" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CENACE", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, "EL PROVEEDOR" prestare "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando sea "EL PROVEEDOR" quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: **TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL CENACE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CENACE" o al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL CENACE" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

La terminación anticipada del contrato a que se hace referencia en el párrafo anterior, se sustentará mediante dictamen que elaborará el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a través del cual "**EL CENACE**" comunicará a "**EL PROVEEDOR**" las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere esta **Ciáusula**, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA NOVENA: **SUSPENSIÓN.-** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con la **Ciáusula VIGÉSIMA**, "**EL CENACE**", previa solicitud del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de "**LOS SERVICIOS**", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

La suspensión del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y "**EL PROVEEDOR**" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del mismo.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**EL CENACE**" previa petición y justificación de "**EL PROVEEDOR**", ésta reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere esta **Ciáusula**, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**".

VIGÉSIMA: **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.-** De conformidad con los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2111 del Código Civil Federal, "**LAS PARTES**" reconocen y acuerdan que ante un acontecimiento que esté fuera del dominio de su voluntad, originado por cualquier causa ajena al presente contrato, que sea imprevisible o que aun siendo previsible, fuera inevitable o insuperable, y en caso de que no haya mediado negligencia, impericia o culpa de la parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor, que le impida a sus empleados o representantes cumplir de manera absoluta con cualquiera de sus obligaciones respecto de este contrato, originando con ello

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

un daño a la otra parte, ninguna de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios provocados en virtud de tal acontecimiento, en el entendido de que para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad, será necesario que tanto dicho acontecimiento como la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones sean debidamente probados.

Para que cualquiera de **"LAS PARTES"** sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque:

- I. Lo notifique por escrito a la otra al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocada, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público, mencionando el tiempo estimado que durará dicho evento, y
- II. Pruebe, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias sea del dominio público.

"LAS PARTES" aceptan que de no hacerlo así, el caso fortuito o de fuerza mayor invocado no será considerado como tal.

VIGÉSIMA PRIMERA: **INTERVENCIÓN.-** La Secretaría de la Función Pública, el Órgano de Interno de Control en **"EL CENACE"**, y en su caso la Auditoría Superior de la Federación, en el ejercicio de sus respectivas facultades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **"EL PROVEEDOR"** información y/o documentación relacionada en el presente contrato y su **"ANEXO TÉCNICO"**. Lo anterior de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **107** de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir estrictamente todas y cada una de las declaraciones y **Cláusulas** que lo integran, así como su **"ANEXO TÉCNICO"**, en caso de desavenencia derivadas del presente contrato, podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo **77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus correlativos de su Reglamento, para solventarlas.

VIGÉSIMA TERCERA: **LEGISLACIÓN.-** El presente contrato, su **"ANEXO TÉCNICO"**, la convocatoria y la proposición de **"EL PROVEEDOR"** son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones; se deberá observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y en su caso, supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016.

VIGÉSIMA CUARTA: **JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles, o

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

por cualquier otra causa.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, y sin que medie error, dolo, lesión, violencia o mala fe, se firma el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, por **triplicado** al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el _____.

POR "EL CENACE"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC.

JEFA DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL

LIC.

Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

LIC.

Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

LIC.

Y ÁREA TÉCNICA

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número _____ que celebran “EL CENACE” y la empresa “ _____”, con fecha _____.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

ANEXO 4

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha de expedición:

Invitación:.....

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA PRESENTE.

(Nombre) _____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación pública, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

Nombre y Firma(electrónica y/o autógrafa digitalizada) del

Representante Legal del Licitante

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

ANEXO 5

LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2016.		Hoja No. __ de __
Centro Nacional de Control de Energía Presente.		
Con relación al Procedimiento de Contratación No. _____, correspondiente a: _____, me permito ofertar lo siguiente:		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA DE LA FACTURACIÓN	TOTAL
ÚNICA							

Importe total con letra: _____

Nombre y Firma (electrónica y/o autógrafa digitalizada) del

Representante Legal del Licitante

NOTA:

- Los precios deben ser fijos

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--



ANEXO 6

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES
INVITACIÓN NÚMERO:**

Lugar y fecha de expedición:

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
PRESENTE**

PERSONA FÍSICA

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.: _____, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa), _____

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de licitante y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

Nombre y Firma(electrónica y/o autógrafa digitalizada) del

Representante Legal del Licitante

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--



ANEXO 7

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INVITACIÓN NÚMERO:

Lugar y fecha de expedición: _____

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente invitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del CENACE induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma(electrónica y/o autógrafa digitalizada) del

Representante Legal del Licitante

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--



ANEXO 8

ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACION

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No:

México, D. F., a

(No. de referencia del escrito)

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
PRESENTE.**

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de la Invitación a cuando Menos Tres Personas No.....

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento de Invitación señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 24, respectivamente, de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma(electrónica y/o autógrafa digitalizada) del

Representante Legal del Licitante

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--



ANEXO 9

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO:**

Lugar y fecha de expedición:

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa) (nombre o razón social), declaro que en la presente invitación se participará por medios electrónicos, en términos del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Atentamente

Nombre y Firma(electrónica y/o autógrafa digitalizada) del

Representante Legal del Licitante

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**ANEXO 10
DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2016

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

Nombre y Firma (electrónica y/o autógrafa digitalizada) del Representante Legal

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

**ANEXO 11
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD**

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2016.

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

____ (Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. _____

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: (señalar el número de Procedimiento que corresponda), cuyo objeto es (indicar los servicios requeridos en la convocatoria).

**NOMBRE Y FIRMA (electrónica y/o autógrafa digitalizada) DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--

ANEXO 12

MODELO DE FIANZA

Términos de la póliza de fianza requerida para garantizar el cumplimiento (servicios).

IMPRESO MEMBRETE DE LA AFIANZADORA Y DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

(A F I A N Z A D O R A) en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye en fiadora hasta por la suma de: \$ _____ (_____) que representa el ____% (_____ por ciento) del valor del contrato que adelante se indica.

Ante: El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), para garantizar por (nombre, denominación o razón social del proveedor), con clave del Registro Federal de Contribuyentes N° _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N° _____, suscrito el __ de _____ de 200__, con EL CENACE, relativo a (indicar los servicios de acuerdo con la cláusula de objeto). La afianzadora expresamente acepta que:

A) La Fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables;

B) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

C) La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por EL CENACE y se haya comunicado por escrito al proveedor;

D) En cuanto a la calidad del servicio, la responsabilidad del fiado que se garantiza, subsistirá hasta que los servicios materia de este contrato hayan sido concluidos y aceptados;

F) La presente fianza continuará en vigor durante el procedimiento de rescisión administrativa que lleve a cabo la beneficiaria, hasta su determinación; así como, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;

G) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

H) La institución afianzadora acepta que en caso de que la presente garantía se haga exigible, se someterá al procedimiento establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en relación con los Artículos 166 y 178 de la propia Ley;

I) Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que se garantizan mediante la presente póliza, la institución de fianzas y el proveedor se someten expresamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianza y a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo que la institución de fianzas y el proveedor renuncian a cualquier otro fuero que

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-018TOM999-E12-2016**

pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezca en el formato de esta póliza de fianza;

J) Para la liberación de esta póliza de fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de EL CENACE.

Lugar y fecha

Nombres y firmas de los representantes de la Afianzadora.

				COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENACE Reunión Extraordinaria No.01 del 6 /julio/2015
--	--	--	--	--